



11-12-2025

Bogotá D.C

Señor(a):  
**ANONIMO ANONIMO**  
**anonimo@anonimo.com.co.**

Asunto: Informe traslado Radicado MT No. **20253032099842** del 01 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 1245 de 2019, nos permitimos informar que el Ministerio de Transporte no tiene competencia para atender la solicitud por usted presentada, ya que no corresponde a las funciones asignadas a esta entidad.

En cumplimiento del Derecho Fundamental de Petición, regulado por la Ley 1755 de 2015, y conforme al reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (Resolución 1245 de 2019), su solicitud ha sido trasladada por competencia a la **ALCALDIA DE IBAGUE** mediante el oficio identificado con el radicado MT- **20253031632311**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los alcaldes son la primera autoridad de policía en el municipio y tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley. En concordancia con la Ley 336 de 1996, que regula el transporte público terrestre automotor como servicio público esencial, y el Decreto 1079 de 2015, corresponde a las autoridades locales organizar, controlar y vigilar la prestación del servicio de transporte individual. Asimismo, el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) asigna a los organismos de tránsito municipales la competencia para regular y supervisar el transporte en su jurisdicción. Por lo tanto, las alcaldías, a través de sus secretarías de movilidad, tienen plena facultad legal para aplicar normas y ejercer vigilancia sobre las empresas de transporte en su territorio.

Este traslado se realiza con base en los fundamentos legales mencionados, con el fin de garantizar una adecuada atención a su requerimiento.

Su solicitud fue atendida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 - Derecho Fundamental de Petición y Resolución 1245 de 2019 - Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte.

Para mantenerse informado sobre temas de transporte, tránsito e infraestructura en Colombia, lo invitamos a visitar: [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co) y [www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

**Importante:** El Ministerio de Transporte **no autoriza pagos a terceros** para agilizar trámites o acceder a servicios.

#### Canales oficiales de atención:

- Teléfono: (+57 601) 3240800
- Línea gratuita nacional: 018000112042
- Cita presencial (Bogotá y Direcciones Territoriales): Agendar aquí <https://mintransporte.gov.co/10108>

1

#### Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappspportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



11-12-2025

- Cita por videollamada (Bogotá y Direcciones Territoriales): Agendar aquí <https://mintransporte.gov.co/8625>
- Portal de PQRS: Acceder aquí <https://portalradicacion.mintransporte.gov.co/>
- Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) (lunes a viernes, 7:00 a.m. a 4:30 p.m.)
- WhatsApp [Https://wa.me/573206408930](https://wa.me/573206408930) (lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.)

El Ministerio de Transporte está realizando la actualización de la información registrada en su base de datos ciudadana. Si usted ha cambiado de número de teléfono o cuenta con un nuevo correo electrónico personal, le invitamos a enviar sus datos actualizados al correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co):

**Personas naturales:**

- Nombre completo
- Número de documento de identificación
- Correo electrónico actualizado
- Número de teléfono de contacto

**Personas jurídicas:**

- Razón social
- Número de identificación tributaria (NIT)
- Correo electrónico actualizado
- Número de teléfono de contacto

Al enviar esta información, usted autoriza expresamente al Ministerio de Transporte para el tratamiento de sus datos personales, conforme a la política de protección de datos vigente, la cual puede consultar en el sitio web oficial de la entidad.

Le recomendamos no compartir sus datos personales con terceros ni con personas ajenas al Ministerio de Transporte. Esta medida busca prevenir posibles situaciones de fraude, suplantación o uso indebido de su información.

El Ministerio no se hace responsable por el uso que terceros puedan dar a sus datos si estos han sido entregados fuera de los canales oficiales. Para cualquier trámite o actualización, utilice exclusivamente los medios institucionales autorizados.

Le invitamos a diligenciar una breve encuesta para ayudarnos a mejorar el servicio: <https://forms.office.com/r/YkD6XTJ3B>

Cordialmente,



**MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN**

2

**Ministerio de Transporte**

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEb: <https://mintransporte.powerappspportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





11-12-2025

Coordinadora Grupo Relación Estado Ciudadano

Anexo: Traslado 1 PDF

Elaboró: Angie Paola Acosta Jimenez  
Revisó: Luz Adriana Ramírez Rozo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2025-12-11  
Código de verificación: 1pzGM-vqn6h-neZs30-11QfPN-dGnF

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



## Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.  
**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**  
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>  
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042  
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappspartals.com>  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.